

ALIANZA**ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL Y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
PARA EL DESARROLLO HUMANO UNINPAHU.****1. PROPÓSITO**

Gestionar, en el marco de la misionalidad del IPES y la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano UNINPAHU, alternativas de formación y capacitación, para los vendedores informales o miembros de sus grupos familiares, interesados en vincularse a los programas ofertados.

2. JUSTIFICACIÓN

El propósito enunciado anteriormente se justifica y es acorde con los lineamientos del nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI*”, teniendo en cuenta que el Distrito Capital y el país debe orientar su accionar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a 2030, igualmente con el enfoque de igualdad e inclusión la Subdirección de Formación y Empleabilidad pretende cualificar a la población de vendedores informales teniendo en cuenta las necesidades del sector productivo y así lograr una inserción laboral de esta población de manera más eficiente y efectiva.

2.1. Lineamientos del Nuevo Plan de Desarrollo Distrital

El Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XX*” 2020-2024, i) fija como faro orientador, el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, un compromiso pactado por la humanidad al año 2030. Para hacer realidad esta visión, plantea entre otros temas de importancia, *gestionar y regular mejor los espacios donde hay informalidad; promover la participación y orientarla a la acción colectiva*, y habitar mejor el territorio, de manera más ordenada; ii) el enfoque de cultura ciudadana, concibe las creencias, los hábitos y los comportamientos como construcciones culturales que pueden aprenderse y desaprenderse, por eso este plan confía en la capacidad de los ciudadanos de aprender otras maneras de relacionarse y de cambiar para construir una mejor ciudad. iii) *el enfoque territorial permite reconocer diferentes realidades*, según cada localidad o contexto territorial. iv) Plan de Desarrollo- Capítulo I. **PROPÓSITOS Y LOGROS DE CIUDAD AL 2030, Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión, logros de ciudad- Aumentar la inclusión productiva y el acceso a las economías de aglomeración con emprendimiento y empleabilidad con enfoque poblacional-diferencial, territorial y de género.**

2.2. Accionar del IPES a través de la Subdirección de Formación y Empleabilidad

La Subdirección de Formación y Empleabilidad del IPES, genera espacios de formación y capacitación a la población objeto de la entidad ubicada en las alternativas comerciales lideradas por la entidad, como son: Quioscos, Plazas de Mercado Distrital, Puntos Comerciales, Ferias, Mobiliario Semiestacionario y Antojitos. A su vez estas propuestas están abiertas para los vendedores ubicados en espacio público y sus familias. Esto con el objetivo de incrementar el nivel de la escolaridad de nuestra población y mejorar su perfil laboral y así facilitarle el ingreso al sector privado y por ende se plantea como objetivo *“Incrementar el potencial productivo de las personas que ejercen actividades de la economía informal, mediante el fortalecimiento de competencias generales y específicas que les permita ser más competitivos, logrando así mejorar el nivel de ingreso y el bienestar de sus familias”*.

2.3. Justificación Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano UNINPAHU.

La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano UNINPAHU, tiene como misión la formación integral de personas con competencias para asumir, aplicar y transferir los conocimientos e impactar positivamente la realidad social y contribuir al desarrollo sostenible de la nación.

UNINPAHU se ha destacado por la fuerza dinámica de su transformación académica que le ha permitido evolucionar de centro educativo para el desarrollo humano orientado a la formación en oficios y ocupaciones, a Institución universitaria, cumpliendo con los criterios y requerimientos de calidad exigidos por las leyes colombianas para desarrollar programas de titulación en distintas modalidades de formación profesional y en diferentes campos y disciplinas del conocimiento. Igualmente ha sido notoria la creciente inversión en equipamiento, transformación tecnológica y en el adecuado mantenimiento del estilo arquitectónico.

Por lo anterior, busca aportar en los procesos de formación y capacitación a los que acceden la población vulnerable, siendo de su interés, mantener una relación con la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del IPES, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable que trabaja en la informalidad; es así como nuestra institución se convierte en un canal para la formación y capacitación de la población, brindando así un aporte de Responsabilidad Social Empresarial en la ciudad.

3. POBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN

La población sujeto de atención de la alianza entre el IPES y UNINPAHU, son los vendedores informales o miembros de sus grupos familiares que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la entidad aliada, para vincularlas a los procesos de formación y capacitación, entre ellos:

- a) Para programas de pregrado y postgrado: los requisitos que se establecen en las normas vigentes sobre educación superior y los contemplados en los reglamentos de la Institución.

- b) Para programas técnicos laborales: los requisitos que se establecen en las normas vigentes sobre educación para el trabajo y el desarrollo humano y los contemplados en los reglamentos de la Institución.
- c) Para programas de educación continuada: los requisitos que se establecen en los reglamentos de la Institución.

4. ÁREAS DE COOPERACIÓN

LAS PARTES aceptan cooperar en las siguientes gestiones:

Instituto para la Economía Social – IPES:

- a) **El IPES**, a través de la Subdirección de Formación y Empleabilidad, liderará la implementación de estrategias para vincular a la población objeto ubicado en las alternativas comerciales, espacio público y sus familiares a los programas de formación y capacitación y designará al profesional que sea el interlocutor con la entidad en la presente alianza.
- b) **El IPES**, realizará la divulgación en sus diferentes plataformas sociales y medios de comunicación, para vincular a la población a los programas de formación y capacitación, aspecto que llevará a cabo, cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos por la entidad.
- c) **El IPES**, abrirá espacios propios para agrupar a los interesados en participar en los programas de formación y capacitación, ubicados en los siguientes espacios; Puntos Vive Digital Kennedy y Veracruz, Punto Comercial Recinto Ferial 20 de Julio y Centro de Innovación Gastronómica Plaza de Mercado del 12 de Octubre.

Nota: El espacio del PVD Kennedy contará con Jornada Mañana y Jornada Tarde-noche.

- d) **El IPES**, Apoyará la gestión del desarrollo de la Estrategia apoyados con UNINPAHU.
- e) **El IPES**, a través de la Subdirección de Formación y Empleabilidad, hará el seguimiento a la ejecución de las estrategias y actividades planteadas en el marco de la alianza, con profesionales designado en cada uno de los grupos.

UNINPAHU:

- a) Designar al o los profesionales responsables que lideraran con el IPES la planeación e implementación de estrategias para vincular a la población objeto y a sus familiares en los procesos de formación y capacitación en el marco de la presente alianza.
- b) Participar en las reuniones y eventos de planeación pedagógica, logística y operativa referentes a los temas propios de los programas de formación y capacitación de manera conjunta con el IPES.

- c) Comunicar oportunamente al equipo del IPES, cualquier dificultad en la ejecución de las actividades.
- d) UNINPAHU a través de su enlace o representante para la presente alianza, hará el seguimiento a la ejecución de las estrategias y actividades planteadas en el marco de la misma.

5. OBJETO DE LA COOPERACIÓN

UNINPAHU se compromete producto de esta alianza a:

- a) Ofrecer el 20% de descuento en la matrícula a la población remitida por el IPES para que accedan a procesos de formación técnica, tecnológica o universitaria.
- b) Realizar conferencias en diferentes temas de formación en espacios tales como las plazas distritales de mercado, con el objetivo de incrementar el conocimiento de la población que participe en las mismas.
- c) Realizar de manera conjunta con el IPES, proyectos de investigación permanente en temas relacionados con la formación y capacitación de la población sujeto de atención.

IPES se compromete a:

- a) Realizar de manera conjunta con UNINPAHU, proyectos de investigación permanente en temas relacionados con la formación y capacitación de la población sujeto de atención.
- b) Recibir a los estudiantes interesados en realizar pasantías en temas de asistencia técnica dentro de los programas y proyectos a cargo del IPES.

6. CONSULTA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

LAS PARTES deberán de manera regular mantenerse informados y consultarse sobre aspectos de interés común, los que, en su opinión, es posible que conduzcan a la colaboración mutua.

La consulta e intercambio de información de documentos que en el marco de este numeral se realicen, será sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que de este documento surjan, los cuales podrán ser requeridos para salvaguardar el carácter confidencial y restringido de cierta información y documentos. Dicho acuerdo de confidencialidad, deberá permanecer a la terminación de la presente alianza y de cualquiera de los documentos firmados por las partes dentro del ámbito de esta colaboración.

LAS PARTES deberán, en los intervalos que se estimen apropiados, convocar a reuniones para revisar el avance de las actividades llevadas a cabo en el marco de la presente alianza, para planear y hacer seguimiento a las actividades y determinar las futuras.

7. NATURALEZA DE LA ALIANZA

Las partes reconocen y aceptan que esta alianza no crea ningún derecho ni impone vínculos legalmente obligatorios, incluyendo cualquier derecho para las partes o para terceros. Esta alianza establece de buena fe, declaraciones de colaboración para que en el futuro se logre aunar esfuerzos para diseñar, desarrollar e implementar acciones conjuntas que cumplan con el propósito de este documento.

8. GRATUIDAD DE LA ALIANZA

Las partes declaran que por la celebración, ejecución y desarrollo de la presente alianza no se genera ningún tipo o clase de erogación económica a cargo de las partes como contraprestación por la ejecución del mismo, siendo este instrumento gratuito.

9. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA ALIANZA

El término de ejecución de la alianza será de **Doce (12) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma. El IPES no se hará responsable ni reconocerá valor alguno, como consecuencia de las actividades desarrolladas por UNINPAHU a fuera del término fijado en la presente alianza para la ejecución del mismo.

10. IMPLEMENTACIÓN DEL LA ALIANZA

Se entiende que todas las actividades serán realizadas conforme a los documentos acordados entre las partes y de acuerdo con la normatividad vigente.

Ninguna de las partes será un agente, representante o socio de la otra. Ninguna de las partes podrá suscribir un contrato o compromiso en nombre de otra.

Cada una de las partes deberá ser responsable por sus actos y omisiones en conexión con esta alianza.

Firman a cabalidad,

<p>Datos del IPES: Instituto para la Economía Social- establecimiento público del orden Distrital, transformado mediante el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, con NIT 899.999.446-0, quien para efectos del presente documento se denominará el "IPES".</p> <p>NIT: 899.999.061-9 Dirección: Calle 73 No. 11-66 piso 6- Subdirección de Formación y Empleabilidad.</p>	<p>Datos de la UNINPAHU: La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano UNINPAHU es una Institución de Educación Superior de origen privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería Jurídica con el carácter académico de Institución Universitaria, quien para efectos del presente documento se denominará "UNINPAHU".</p> <p>NIT: 860.504.360-0 Dirección: CR. 16 No. 39 A - 77 / Bogotá, Colombia.</p>
--	---

Esta alianza se suscribe el cinco (5) de febrero del año dos mil veinte (2021).

